

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2543.

DOMINGO 3 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTO.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun participa á este ministerio el comandante general del departamento de Cádiz en 27 del mes próximo pasado, dió la vela de aquel puerto en el mismo día el bergantín de guerra *Pluton*, dirigiéndose á Málaga á desempeñar las comisiones de que estaba encargado en aquel punto el nombrado *Héroe*.

El Regente del Reino ha tenido á bien conceder á la villa de Espiel, en la provincia de Córdoba, el permiso de celebrar una feria anual en los días 25, 26 y 27 del mes de Abril; y al pueblo de Otero de Rey, en la provincia de Lugo, el de tener una feria en el primer domingo de cada mes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segundo negociado.

Autorizadas competentemente por Real orden de 23 de Abril de 1835 las direcciones generales de Correos y Caminos para realizar un empréstito de tres millones de reales por acciones de á 40 con destino á las obras de la carretera de Valencia por las Cabrillas, emitieron hasta 515, que produjeron un capital reintegrable en el término de 10 años bajo el interés del 6 por 100 de 2.052,200 rs., no habiéndose verificado la emision en su totalidad por los naturales temores que infundia la guerra civil que ha finalizado. Notorios son los sacrificios de toda especie que desde aquel período se han hecho hasta conseguir la deseada paz que se disfruta, y notoria tambien la imposibilidad en que se ha visto el Gobierno de cumplir pactos muy sagrados y empeños contraídos para los objetos mas útiles; y aunque de tan azarosa situacion han participado todas las rentas del Estado, el empréstito de la carretera de las Cabrillas, tal vez por la especialidad de sus fondos, no ha dejado de ser atendido religiosamente en cuanto al pago de los intereses por semestres vencidos, segun se estipuló, habiéndose solo prolongado la amortizacion prometida, pero sin perjuicio conocido de los interesados.

El Regente del Reino que desea cumplir exactamente los empeños y obligaciones que ha contraído el Gobierno, en cuanto sea compatible con las escasas del tesoro público, ha visto con satisfaccion lo expuesto por esa direccion sobre el particular, y conformándose con su dictamen se ha servido mandar:

1.º Se procederá desde el año próximo de 1842 á amortizar el capital de 2.052,000 rs. á que ha quedado reducido el de 2.052,200 rs., de modo que quede extinguido en el período de 18 años, destinando á este objeto las cantidades necesarias de los fondos del ramo.

2.º Al efecto el día 1.º de Abril de cada año se procederá al sorteo de las acciones que deban ser amortizadas en él con arreglo á la serie que acompaña, reducida á principiar en el año de 1842 por 20 acciones, y continuar cada año con el aumento de una accion; de suerte, que en el año de 1858, el 17.º de la amortizacion, se sortéen 36, y el último 1859 las 52 restantes hasta el completo de las 508 acciones que en la actualidad existen; verificándose el sorteo en esa direccion á puerta abierta con asistencia de cuatro accionistas nombrados por los demas en junta general.

3.º El pago de las acciones designadas por la suerte para la amortizacion se verificará desde el día siguiente al en que se haga el sorteo, publicándose los números de las acciones favorecidas en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1841. Infante. Sr. director general de Caminos.

Documento que se cita en el artículo 2.º

Años del período de la amortizacion.	Número de acciones que en cada año deben sortearse.
1842... 1.....	20
1843... 2.....	21
1844... 3.....	22
1845... 4.....	23
1846... 5.....	24
1847... 6.....	25
1848... 7.....	26
1849... 8.....	27
1850... 9.....	28
1851... 10.....	29
1852... 11.....	30
1853... 12.....	31
1854... 13.....	32
1755... 14.....	33
1856... 15.....	34
1857... 16.....	35
1858... 17.....	36
1859... 18.....	37

508 Acciones.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Se lee en el *Temps*:

La opinion de los americanos, los mas competentes en la materia, es que Mac-Leod, que habrá sido juzgado el 17 del actual, habrá sido absuelto; pero que si ha salido condenado, la sentencia se llevará á ejecucion. El mismo presidente de los Estados-Unidos no puede salvarle por ser un asunto local dependiente del estado de Nueva York, en cuyo territorio tuvo lugar la ocurrencia. El único que podrá usar del derecho de hacer gracia es el Gobernador de dicho Estado: mas los que le conocen aseguran de antemano que no la hará.

Así, pues, la guerra entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña depende de la declaracion de un jurado.

ORIENTE.

El último vapor, correo de Levante, llegado á Marsella, ha traído noticias de Constantinopla y Alejandria del 7 de Setiembre, de Beyruto del 25 de Agosto, y de Malta del 16 de Setiembre. Las cartas que de aquellos parajes publican el *Sud* y el *Sémaphore* no ofrecen grande interés; mas sin embargo extractamos de ellas lo siguiente:

El vapor ingles *Acheron* que debe traer á Inglaterra á lord Ponsomby, había llegado á Constantinopla; mas el veterano diplomático no apresuraba mucho sus preparativos de marcha; parecia tener gran sentimiento de abandonar el campo donde tan enérgicamente ha luchado.

El embajador de Francia Mr. de Pontois había recibido permiso para regresar temporalmente á su país; mas tambien parece que no tenia mucho empeño en verificar pronto su viaje.

La única novedad política que se señala de Constantinopla es el nombramiento de Said-Bey y Sami-Bey para baja de tierra el primero y el segundo de mar. Ambos seguian tan bien quistos y recibidos como el primer día.

Las cartas de Alejandria manifiestan que el virey se disponia á marchar al Cairo, adonde ya había llegado su hijo el día 1.º

La marcha de los sirios que el bajá tenia á su servicio estaba retardada, y algunas personas lo atribuyen á los sueldos atrasados que se les deben.

El Nilo había crecido con mucha rapidez, y esto causaba serias inquietudes. El comercio había recobrado bastante actividad á causa de la extraccion de granos. El Gobierno había vendido grandes cantidades. Estaba permitida la exportacion de la simiente de lino.

Los comerciantes ingleses habían dirigido una felicitacion al virey con motivo de haber el cónsul británico ocupado de nuevo su puesto.

Las noticias de Siria recibidas por la via de Beyruto son poco satisfactorias: el comercio era casi nulo en aquellas comarcas entregadas á la anarquía.

La irritacion entre los drusos y los cristianos no podía

ser mayor: los primeros quieren un emir musulman. Supónese que el Gobierno turco fomenta todas estas disensiones.

El contralmirante Baudiera ha pasado desde Beyruto á verse con el patriarca Maronita, á fin de entregarle 2000 piastras por resto de un millon que el Gobierno austriaco destinó, cuando la sublevacion, al socorro de los cristianos pobres del Libano. Créese tenga ademas dicho general la mision de adquirir un conocimiento exacto de los asuntos de la montaña, y emplear su influjo para conseguir un arreglo si fuese posible.

En Alepo hubo de estallar una revolucion; mas instruida oportunamente la autoridad turca de lo que pasaba, arrestó á los principales instigadores.

El bajá de Alepo ha hecho una expedicion contra los habitantes de una comarca vecina que habían robado una caravana destinada á dicha ciudad. Estos han sido batidos, con muerte de su gefe Koraan y unos 30 de los suyos.

El agente ingles que residia en Alepo ha dejado su puesto y dirigiéndose hacia Beyruto.

PRUSIA.

Berlin 17 de Setiembre.

Se cree que el Rey estará aquí el 4 de Octubre de regreso de su viaje á Silesia.

La *Gazette d'Etat* anuncia que Mr. d'Arnim, secretario y ministro plenipotenciario de Prusia cerca de la corte de Francia, ha sido ascendido á la dignidad de conde.

Colonia 15 de Setiembre.

Habiéndose convenido el arzobispo de Colonia con las proposiciones que se le han presentado por la Sede apostolica por medio del obispo de Eichstœdt, puede considerarse este asunto como concluido. (*Gazette de la Haute Allemagne*.)

HOLANDA.

Haya 21 de Setiembre.

La resistencia del Rey Gran Duque á ratificar el tratado entre el Luxemburgo y la union de las aduanas prusianas, ha causado aquí grande sensacion. Esta resistencia no debe atribuirse únicamente á las vivas gestiones de la comision luxemburguesa reunida aquí: siendo los sentimientos personales del Rey enteramente contrarios á la incorporacion del gran ducado á la union de las aduanas de Alemania, mas de una vez había rechazado este proyecto, y con la mayor repugnancia se ha prestado á la continuacion de las negociaciones abiertas con el Gobierno prusiano durante el reinado de su padre. No llamaban tanto su atencion las consecuencias que la union proyectada podria traer al comercio, como los resultados políticos que de ella resultarian, por parecerle que volver á unir el gran ducado á la Alemania por un nuevo vínculo, seria aumentar la influencia de la Prusia, y debilitar la de la casa de Orange: así es que le cuesta mucha repugnancia suscribir á esta fusion que consideraba como un nuevo ataque dirigido á su autoridad en lo que le queda del gran ducado del Luxemburgo. Agitado con semejantes temores, no es de extrañar que haya rehusado sancionar el tratado. Con todo, llama la atencion el que haya dejado que las cosas hayan ido tan adelante, y que haya esperado hasta el último momento para romper con la union de las aduanas alemanas.

Amsterdam 22 de Setiembre.

Se lee en el *Handelsblad*:

Cerca de las seis de esta mañana el Ministro de Prusia ha salido de Haya, pretextando que asuntos de familia le llaman á otra parte, y que estará ausente por algun tiempo.

Personas comunmente bien informadas dicen que esta partida es realmente por efecto de la no ratificacion del tratado de union del Luxemburgo á las aduanas alemanas. Dicese tambien que el Rey de Prusia está muy descontento de su representante en Haya, atribuyendo la especie de afrenta que acaba de recibir, á la poca habilidad de este diplomático, que tendrá que sincerarse con su Monarca. Sin embargo, no es creible que la Prusia esté en ánimo de cesar, ni aun de suspender sus relaciones diplomáticas con nosotros.

SUIZA.

El gran consejo se reunió el 14 del corriente, y el ejecutivo le propuso adoptar un proyecto de amnistia en favor

de los individuos comprometidos en las últimas tentativas de insurrección. Este proyecto será probablemente adoptado, porque basta el Diario el *Republicano*, no obstante lo exagerado de sus opiniones, sostiene esta medida, de la cual solo quedan exceptuados los que se pusieron á la cabeza del movimiento. Sin embargo, los amnistiados que hubieren sido empleados perderán sus destinos, y todos serán declarados incapaces de ejercer funciones civiles durante un tiempo determinado. (*Gaceta de Zurich.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Setiembre.

Las correspondencias de Londres del 23 de Setiembre ofrecen escaso interes. Los whigs se lisonjean de poder retardar la prorogacion del Parlamento por medio de representaciones de las clases jornaleras que quieren hacer dirigir á la Reina, suplicándola alivie su triste situacion; mas todo hace creer que este recurso no producirá resultado alguno. Todos los asuntos graves quedarán suspensos hasta el mes de Febrero. Lord Stanley ha pronunciado un discurso notable, en el cual ha tratado los asuntos políticos. El principio de la sesion de los Lores del 23 no ha ofrecido grande interes. Sir Roberto Peel ha declarado que el Gobierno estaba resuelto á prestar toda su atencion á la cuestion de la esclavitud.

Nuestro corresponsal de Constantinopla nos dice con fecha 1º de Setiembre que los armamentos de Mehemet-Ali mantiene la inquietud en todos los habitantes de la capital, y que casi se tiene la certeza de que el bajá hace preparativos para proclamar su independencia. La Puerta por su parte aumenta las fuerzas militares, y va á publicarse un firman para una nueva quinta. Añade nuestro corresponsal que la Francia estimula á Mehemet Ali, y que se intriga con actividad en Grecia, Turquía y Egipto, con el fin de que el Gobierno frances vuelva á adquirir la influencia perdida por el tratado de Julio de 1840. (*Morning-Chronicle.*)

FRANCIA.

Paris 25 de Setiembre.

Los fondos franceses han sufrido alguna baja en los últimos dias, y esto se atribuye á dos causas: la primera al descenso de los consolidados ingleses, motivado, segun se asegura, al anuncio de la emision del empréstito de cinco millones de esterlinas. La segunda es la desaparicion de un agente de bolsa dejando descubiertos de consideracion. Tan fatales circunstancias no podian menos de influir desfavorablemente en el curso de los fondos; y así es que el 3 por 100, que habia llegado á cotizarse á 79-60, ha bajado á 79 al contado.

El *Ami de la Charte* nos dice por último que el número de las victimas en los desórdenes de Clermont asciende á 16, á saber: una muger muerta de una bala perdida lejos del terreno del combate, cuatro militares y 11 de los amotinados.

El rumor que circuló dias pasados sobre que la Puerta habia ya renunciado á su empresa sobre Túnez, parece desmentido por los hechos. Y con efecto el almirante Hugon ha recibido por el telégrafo una orden prescribiéndole enviar sin tardanza delante de dicho punto al navío *Diadème*, capitán Mr. de Troude. Este buque ha recogido con presteza las gentes de su tripulacion que se hallaban en tierra, y á la una de la tarde ha salido á la mar.

Asegúrase que no tardarán en salir otros navíos; mas esta noticia merece confirmacion.

Escriben de Malta con fecha 15 de Setiembre:

Todo el interes que antes estaba fijado en la Siria se trasladó ahora á la Grecia. La obstinacion del Rey Othon y las intrigas de la diplomacia han colocado á este pais en el borde de un abismo. El último cambio del ministerio ha descubierdo de una manera indudable la firme resolucion del Rey de no adoptar ninguna institucion constitucional, y de sostener la camarilla de quien recibe sus inspiraciones. Esta nueva combinacion ha causado tal efecto, que el ministro frances, como tambien Mr. Piscatory, han declarado de una manera explicita que ninguna parte han tenido en ella, y Mr. Piscatory ha creido conveniente salir de Grecia, habiendo marchado á Trieste en el barco de vapor frances el *Acheron*. Mr. Metaxa ha hecho dimision del ministerio de la Guerra, en cuyo destino le reemplaza Mr. Vlassopulo.

Por el *Iberia* y el *Vanguard* hemos recibido noticias de Candia hasta fines de Agosto. La isla estaba ocupada militarmente; los insurgentes se habian embarcado en dos fragatas francesas que los han conducido á Atenas, adonde tambien habian llegado Valentzas y otros gefes de la insurreccion de la Tesalia. (*Comm.*)

Se lee en el *Guetteur de Saint Quentin*:

Ha cesado la desapiadada clausura en el fuerte de Ham para las personas que no temen ir á consolar á la desgracia. El Príncipe Luis Napoleon ha recibido estos últimos dias en su prision varias visitas, entre ellas la de Mr. Larabit, Diputado del Yone; de Mr. de Beaumont, Diputado de la Somme; de Mr. Fouquier d'Herouel, miembro del Consejo general del Aisne, y del baron Félix Despontes. (*Const.*)

Idem 26.

Escriben de Beirut que las tropas inglesas han evacuado completamente la plaza de S. Juan de Acre. (*Moniteur.*)

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lleva adelante su obra de reconocer los establecimientos públicos que estan mas ó menos directamente á su cargo informándose personalmente del estado en que se encuentran.

El lunes de la última semana ha visitado el museo de pinturas y escultura imperfectamente establecido en el edificio que fue convento de la Trinidad calzada; la escuela colegio de niñas huérfanas de patriotas, titulado de la Union; y la casa de reclusion ó galera.

Examinó por menor todo lo contenido en el referido convento; el gran número de cuadros de superior mérito algunos, de mediano muchos, y tambien otros que sirven solo para ocupar lugar. No fue posible reconocer otra gran porcion de pinturas que estaban por colocar, y algunas enrolladas por falta de marcos; las diferentes obras de escultura que existen allí, entre las cuales sobresalen algunas dignas de otro lugar mas conveniente para ser conocidas y que puedan ser apreciadas en lo que valen; y entre ellas las hay tambien que se estan deteriorando notablemente por defecto de conveniente colocacion; y por último una multitud de enseres recogidos de diferentes conventos; mesas de altar, estatuas é imágenes de santos; templetos y tabernáculos, retablos enteros y trozos de retablos y de túmulos, marcos de varias clases &c. &c. por la mayor parte inservibles, y de que estan llenas todas las piezas bajas del edificio. La necesidad de entresacar de aquel hacinamiento confuso é inmenso de cosas, en primer lugar todo lo que tiene un mérito especial; despues lo que puede aun servir ó ser útil está muy á la vista para que se pudiese ocultar al Sr. Ministro; quien dió á este fin las órdenes que juzgó convenientes, mandando que se le pasasen con brevedad copias exactas de los inventarios formados al tiempo de recoger los efectos reunidos en aquel lugar, y se calculase el costo de las obras necesarias para preparar las salas ó piezas en que puedan colocarse convenientemente las pinturas, y se le presentasen los correspondientes presupuestos de gastos para las obras indispensables &c., con otras disposiciones relativas al arreglo provisional de los enseres que estan ocupando un sitio que puede destinarse á otros servicios mas útiles.

En la visita al colegio de la Union no tenia S. E. mas objeto que facilitar la traslacion de este establecimiento al Real Sitio de Aranjuez, superando las dificultades que pudieran ofrecerse. La traslacion se habia comenzado en efecto: se habian remitido algunos muebles, y otros estaban empaquetados y dispuestos para ser trasladados á los carros á proporcion que estos fuesen llegando. En semejante estado no era posible formar juicio del arreglo y gobierno del colegio en circunstancias ordinarias. Los dormitorios, á que aun no se habia tocado, se hallaban bastante bien provistos de ropas de cama, aseados y bien ventilados, sin desatender al abrigo conveniente. Algun mas espacio habria convenido en estos lugares para que las camas estuviesen mas separadas: en este punto y otros ganarán mucho en la traslacion. Los alimentos que se preparaban para las colegialas eran de buena calidad, simples y abundantes. El semblante de las niñas y jóvenes anunciaba salud y alegría: estaban trabajando por la mayor parte en bordados, delicadísimos algunos.

En la galera llamó desde luego la atencion el aseo esmerado, compostura y orden en las personas y cosas que se presentan á la vista. Nuevo hecho en confirmacion de lo que se habia observado en otros establecimientos, á saber, que por punto general todo lo que está puesto al cargo inmediato de mugeres está incomparablemente mejor cuidado. Ropas bastantes para la estacion, y decentes. Las piezas regularmente distribuidas y propias para el servicio á que estaban destinadas, son suficientemente espaciosas. Los alimentos sanos, acaso en demasiada corta cantidad.

El vestido es de suficiente abrigo, al menos para la presente estacion, y decente; y las camas estan tan bien provistas de ropas como lo estarian en sus respectivas casas, y probablemente mejor que estarán las de muchas de sus familias.

Por último, los medios físicos de asistencia y conservacion en general son suficientes y estan bien aplicados. No puede decirse otro tanto de los medios morales. La disciplina es defectuosísima en varios sentidos, ó mas bien no hay lo que se dice en el dia disciplina de las cárceles. No diremos absolutamente hablando que esta esté descuidada, y menos abandonada; esto supondria una falta en los directores, que en realidad no hay. Estos hacen sin duda con regularidad y exactitud lo que se ha hecho en esta clase de establecimientos en otro tiempo. Lo que sí diremos es, que estas antiguas prácticas no son convenientes ó no constituyen una disciplina bien entendida; que faltan en fin los principales caracteres de la buena disciplina correccional. Falta la clasificacion relativa á la moral individual de las presas, es decir, á sus inclinaciones y hábitos actuales, á los crímenes que hayan cometido y á la edad de cada una; y falta por tanto la conveniente distribucion en aposentos separados para cada una de estas clases. Fal-

ta trabajo proporcionado á la habilidad y fuerzas individuales, y trabajo útil, moral y económicamente para las presas y para el establecimiento. Estan allí mezcladas de dia y de noche las jóvenes castigadas por desarreglos de conducta mas ó menos punibles, pero por desgracia comunes, con las criminales enduécidas y con las que han merecido las mayores penas, hasta la pena capital, por gracia conmutada. El trabajo de todas, en general, está reducido á hacer media ó calceta, precisamente la ocupacion menos útil en todos sentidos. No se ha tenido allí presente que la falta de educacion, ó la mala educacion, es el manantial ordinario de los crímenes, y no se ha previsto por tanto á la necesidad de proporcionarla buena en cuanto sea posible ó hasta donde se pueda llegar. Ultimamente, el *parum est improbos coercere pava, nisi probos efficiat disciplina*, no se ha tenido allí presente.

Puede contribuir á este atraso, pues no le daremos otro nombre, la circunstancia de no estar bien determinado á quién corresponde ó debe corresponder el cuidado y gobierno de este establecimiento. Por una parte la Audiencia, encargada en la actualidad de este negocio, no parece por su naturaleza corporacion á propósito para dirigir la parte administrativa y gubernativa, por mas que se reconozca en ella el derecho y deba agradecerse su celo en cuidar de que no se aumente ni disminuya arbitrariamente la pena impuesta, y de que se ejecute escrupulosamente la sentencia. Por otra, la junta de cárceles aspira á extender su beneficencia hasta este lugar. Y el ministerio de la Gobernacion cree que este, como los demas establecimientos de correccion y castigo, una vez impuesto legalmente, le está encomendado; y á consecuencia ha facilitado algunos recursos.

El jueves último ha visitado S. E., en compañía de los Sres. vocales de la comision municipal de beneficencia, el establecimiento reunido de la Inclusa y colegio de la Paz; el colegio denominado de los Desamparados, y el hospital General.

En la Inclusa y colegio de la Paz ha examinado por menor, como en otras partes, todo lo concerniente al bienestar de los individuos para quienes estan destinadas estas casas; las habitaciones, el alimento y vestido, la asistencia, provisiones de toda clase y estado de las oficinas. En el colegio, donde existen 265 niñas y jóvenes desde la edad de siete años hasta su salida definitiva, se observó que habia orden y aseo, y distribucion regular de clases para los trabajos y para la instruccion de unas y otras. Con arreglo á su edad trabajaban, las menores en hacer media, y despues sucesivamente guantes, zapatillas de orillo, bordado (que no falta en parte alguna donde se enseña á las niñas; si bien en este colegio se tiene bastante buen sentido para no emplearlas á todas, ni en mas obras que las previamente encargadas), costura fina, y trabajos finísimos de paja, gorros, sombreros &c. No se percibe la razon por qué no se ha de acostumbrar á estas niñas al trabajo de obras de costura, basta que tan útil les puede ser despues. Concurren á los diferentes ejercicios de escuela por secciones, de que resulta mayor facilidad y aprovechamiento de la enseñanza, sin interrupcion de los trabajos. En la Inclusa se notó igual orden y aseo: solo habia sobre 60 niños de lactancia al cuidado de 25 amas. Aquellos habian entrado todos recientemente, acaso ninguno pasaba de tres semanas ó un mes de edad. Esta circunstancia parece provenir de la buena disposicion que por fortuna se va generalizando entre las mugeres de las aldeas inmediatas á encargarse de criarlos y solicitar que se les entreguen; y á esto se deberá principalmente, segun se nos ha informado, que el número de niños muertos disminuía este año de 200 ó 300.

La asistencia, tanto en la inclusa como en el colegio, está encargada á las Hermanas de la caridad; y todo presenta buen aspecto (especialmente desde que el Gobierno ha comenzado á facilitar algunos recursos) á excepcion del edificio. Estrecho y mezquino en general, húmedo, falto de ventilacion, y de consiguiente mal sano en todas las habitaciones y oficinas del piso bajo, no dejará de contribuir á la conocida mortandad de párvulos, y al defecto de robustez en el mayor número de niñas y jóvenes. El Sr. Ministro, que se ha penetrado de esta grave circunstancia, no podrá menos de ocuparse en remediarla proporcionando un local mas conveniente.

El colegio de Desamparados, por el contrario, tiene un excelente local. Edificio de sobrada capacidad para los 104 niños de siete á catorce años que contiene. Habitaciones bien distribuidas, sanas y bien conservadas; grandes corrales ó patios de desahogo. Aquí puede decirse que el edificio es lo mejor; no porque falte nada de lo que se considera necesario para la conservacion de salud de los niños: buenos y suficientes alimentos: aseo en las personas y habitaciones; abundancia de ropas acomodadas á las estaciones y á la clase y necesidades de los individuos &c. Una escuela muy bien preparada y provista de menaje. Aprenden los discípulos á leer, escribir y contar; y tambien los principios de dibujo natural.

En medio de esto no parece que la educacion que reciben llene el objeto que deberian proponerse los directores. No se hace uso de los medios convenientes con que deberian prepararse los niños para la especie de vida ulterior á que estan destinados por

su clase y circunstancias. No hay, como debería, combinación de trabajo corporal con la enseñanza ordinaria de la escuela. Han de carecer estos niños de hábitos convenientes ó disposición para el aprendizaje de los oficios que podían convenirles; se les ha de resistir el trabajo, y es de temer que les falte también aptitud y resignación para el destino de criados. En esta parte está mejor entendida la educación que reciben los niños en el Hospicio; y siendo esto así no se percibe la razón por qué hayan de estar enteramente separados en establecimientos que no tienen relación alguna entre sí, y cuentan con desiguales medios de subsistencia, por mas que uno y otro tengan el mismo destino y pertenezcan al mismo ramo del servicio público.

El Hospital general y de la Pasion proporcionó al Sr. Ministro y personas que le acompañaban, una visita larga, pesada y poco amena, para haber de examinar con algun cuidado todos los departamentos, cuadras, oficinas &c. que contiene aquel vasto establecimiento generalmente conocido. S. E. no pudo menos de notar el contraste que ofrecen en aquel lugar los magníficos corredores y espaciosa salas de enfermería, con la estrechez, oscuridad, miseria y otros defectos sustanciales de la habitación ó departamento de locos. Se percibe bien que aquella estancia ha debido ser provisional y destinada solo para la accidental y corta permanencia de los dementes que debían ser trasladados á Zaragoza ú otro punto. Ni era posible otra cosa en un país donde se conocen de muy antiguo los medios mas racionales de tratar á esta clase de enfermos; en una nación donde existía á mediados del siglo último el mejor establecimiento de la Europa. Mas como quiera, ahora permanecen en el mas deplorable estado; rodeados de una atmosfera mal sana y destituidos de los recursos que pudieran ofrecer alguna esperanza de curación.

Otro contraste también muy notable ofrece la superabundancia de sirvientes y empleados de toda clase con la escasez de provisiones de cocina, de botica, y especialmente de ropa. Otras reformas de entidad convendrían; por ahora solo indicaremos la necesidad de que aquella inmensa enfermería se distribuya y coloque en puntos convenientes; y sobre todo que se generalice con discreción la hospitalidad domiciliaria. Mas todo esto supone medios de que se carece en el día, y son operaciones de mucha importancia que en ningún caso se deben aventurar.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia y oficiales de la Milicia nacional de esta villa, creerian faltar á un grato deber, si no se dirigieran á V. A. con la franca manifestación de los sentimientos que les animan viendo confirmadas las esperanzas que concibieron al advenimiento de V. A. al poder supremo, durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II. La representación nacional no debía equivocarse en su elección; y si la misma desde entonces discutió y aprobó saludables leyes, que reclamaba el estado del país, V. A. sancionándolas y los Ministros responsables llevándolas á cabo, y planteando las demas reformas que se hallan en el círculo de sus atribuciones, conforme á la constitución, han correspondido satisfactoriamente á la alhagüena esperanza que los pueblos formaron, de que, el que con su espada supo poner término á desoladora guerra civil, que en el largo espacio de siete años les afligiera, no menos baria fuese una verdad la ley fundamental con sus legítimas consecuencias, y sabría en el interior sostener el orden y hacer respetar en el exterior la independencia nacional.

Repetidos hechos lo demuestran así; pero sobre todos la contestación á la Reina Madre por su protesta contra el nombramiento de Tutor de las augustas pupilas y el manifiesto con motivo de la alocución del Santo Padre en el consistorio secreto de primero de Marzo último, llenando de orgullo á cuantos tengan sentimientos españoles, viendo hermanados en uno y otro documento la energía del carácter que les es propia, con la templanza y mesura que brilla en ellos, por caballerosa consideración á las personas á quienes se dirigen, sin embargo del duro ataque con que las mismas intentaron provocar de nuevo la guerra civil felizmente terminada.

Si aun hay españoles mal avenidos con la terminación de los abusos y privilegios que formaban su patrimonio, la gran mayoría nacional, interesada en su conclusión para siempre, la encontrará V. A. dispuesta á sostener sus determinaciones de reformas y progreso legal, así como bendice su elevación al poder supremo, contándola por el principio de la era de prosperidad y ventura, á que es tan acreedora esta magnánima nación.

Dígnese V. A. admitir esta franca expresión de los sentimientos de adhesión que animan al ayuntamiento, juez y oficiales que suscriben, y quedan rogando al cielo guarde su importante vida muchos años. Zafra 24 de Setiembre de 1841. Sermo. Sr.—Tomas Roncal y Chacon.—Joaquín Alonso de Leñana.—El juez de primera instancia, Crisanto Martínez de Céspedes.—Francisco de la Peña Alvarez.—Vicente Goitia.—José Mendoza.—Baltasar Ramirez.—Antonio Barona.—Ignacio Hernandez.—Juan Manuel Rubio.—Ramon Macho.—El comandante de Milicia nacional Juan Puche.—El capitán Benito Mateo Sain.—El teniente Gregorio Rubio.—El subteniente Francisco Boviachero.—El capitán de caballería Ramon Pingarron.—El teniente Vicente Macho.—Bonifacio Mediano, secretario interino.

Gobierno político de la provincia de Ciudad Real.—Excelentísimo Sr.: Tenga el honor de acompañar á V. E. la ex-

posición que con esta fecha eleva al Sermo. Sr. Regente del Reino la diputación de esta provincia, manifestando la satisfacción que experimentaron sus habitantes al ver las contestaciones dadas por el Gobierno de S. M. á la alocución del Sumo Pontífice en el consistorio secreto de 1º de Marzo último y al manifiesto de S. M. la Reina D. Cristina de Borbon.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad Real 29 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Alix.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Diputación provincial de Ciudad Real.—Sermo. Sr.: Los enemigos de la Constitución y de las libertades, los que sin otros títulos que su ambición y egoísmo quieren esclavizar á la nación que en Setiembre con su glorioso alzamiento los condenó á la nulidad, no pudiendo atacar de frente á un pueblo que quiere ser libre, se valen de medios rateros y ponen en juego todos los resortes imaginables para á cualquier costa lograr sus fantásticos deseos; mas la nación que los conoce, desprecia sus maquiavélicos planes y se cuida poco de las palabras con que quieren emboscar sus ideas. Así ha sucedido en esta provincia con la alocución del Sumo Pontífice, pronunciada en el consistorio secreto de 2 de Marzo último, y la protesta de Doña María Cristina de Borbon; los pueblos saben que el jefe de la Iglesia no tiene mas intervención en sus asuntos temporales que aquella que los mismos quieren concederle, y estan también persuadidos que Doña María Cristina de Borbon, alucinada por sus pérdidas consejeros perdió en Setiembre los derechos de Regencia y tutoría que la nación le diera, así como no han podido menos de aplaudir la conducta constitucional y patriótica de las Cortes en la cuestión de tutela de la Reina Doña Isabel II. Las contestaciones que V. A. ha dado á los documentos citados, han afirmado en sus creencias á los habitantes de esta provincia, y esperan llenos de confianza en la prudencia y patriotismo de V. A., que reprimirá con mano fuerte á los criminales que quieren alterar la paz de la nación.

Estos son, Sermo. Sr., los sentimientos del país que la diputación representa, y por su órgano los manifiesta á V. A., felicitándole al mismo tiempo por sus acertadas disposiciones, las que sostendrá la diputación sin omitir para ello sacrificio por costoso que sea.

Dios guarde á V. A. muchos años. Ciudad Real 29 de Setiembre de 1841.—Sermo. Sr.—Juan Alix, presidente.—Félix García, diputado.—Antonio García, diputado.—Diego José Ballesteros, diputado.—Por acuerdo de S. E., Ramon Trugillo, secretario.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Excelentísimo Sr.: El día 25 de Setiembre fue el aniversario del pronunciamiento de esta capital, y si todos los pueblos de España tienen justo motivo para celebrar con regocijo la memoria del grande alzamiento nacional de Setiembre de 1840 que aseguró nuestra libertad y nuestra independencia, mayores son todavía los que asisten á Teruel. No fue una empresa fácil la que acometió este pueblo en aquel día memorable; las autoridades todas se opusieron al pronunciamiento con una firmeza digna de mejor causa, apoyadas por una guarnición aguerrida y numerosa, que aunque compuesta de valientes que en mas de cien combates habian vertido su sangre defendiendo la libertad, y que por lo mismo simpatizaban con el pueblo, el deber que las leyes militares les imponía de obedecer á sus gefes les obligaba á resistir á aquello mismo que anhelaban, así es que solo á viva fuerza se llevó á cima tan árdua como gloriosa empresa.

Teruel ha celebrado con pompa y regocijo el primer aniversario de aquel día tan glorioso. Por la mañana se cantó un solemne Te Deum en la santa iglesia catedral con asistencia de todas las autoridades, corporaciones populares, gefes y oficiales del ejército y Milicia nacional, empleados públicos y personas de distinción; y por la tarde hubo corrida de novillos, é iluminación general por la noche: en el siguiente día 24 se repitió la corrida de novillos, y por la noche concluyeron los regocijos con baile público á estilo del país. En cuyos actos este leal vecindario ha dado pruebas de su sensatez y cordura, manifestando su júbilo y alegría, sin alterar en lo mas mínimo el orden y la tranquilidad pública.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 26 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco Santaacruz.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Excelentísimo Sr.—Para los fines indicados en mis comunicaciones de 18 y 22 del actual, tengo el honor de acompañar á V. E. copia del oficio que me ha pasado el director de la sociedad económica de Amigos del país, manifestándome que dicha corporación se suscribe por cuatro acciones para la construcción del camino de las Cabrillas, sin perjuicio de excitar á sus individuos, publicando un artículo para ello en el Boletín oficial.

Es cuanto por ahora puedo participar á V. E. sobre este particular.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 25 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Antonio Garuica.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Sociedad económica de amigos del país.—Enterada la sociedad en sesión ordinaria de 22 del corriente de la invitación que V. S. hace para procurar inscripciones al empréstito de las Cabrillas, acordó suscribirse en corporación por cuatro acciones, sin perjuicio de excitar á los individuos, como se hizo desde luego en la misma junta, y se hará también publicando un artículo en el Boletín.

Y se pone en debido conocimiento de V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 25 de Setiembre de 1841.—El baron de Santa Bárbara, Francisco de Sena Chocometi.—Sr. gefe superior político de esta provincia.—Es copia.—Garnica.

Todo en el universo ordenado es unidad compleja. Toda unidad es también parte ó factor para formar la unidad sucesiva. La unidad emplea toda su acción directa. El factor de la unidad emplea toda su acción indirecta.

La Frenología, resultado de la union de las dos mitades de cada ser físico, concretándonos aquí al reino animal, crea necesidades físicas y satisfacción de las mismas; y esta acción directa, esta unidad muere con el animal. Pero la frenología en el hombre sigue viviendo como factor de la unidad intelectual, y aquí termina su acción indirecta.

La inteligencia, producto de la union de sus dos factores propios, que son la frenología expresada por la facultad imitativa é ilimitada que le pertenece, unida á los modelos que debe imitar ó á la comunicación con otros seres intelectuales que pongan en actividad ó que den acción á esta facultad imitativa y progresiva, desarrolla la inteligencia ó la unidad grandiosa que pone en manos del hombre inteligente el centro del mundo elevándolo hasta la presencia de su mismo Criador. Esta inteligencia perfectible dirige al hombre por sus deseos ó voluntad: esta es su acción directa ó de unidad íntegra y libre.

Pero esta inteligencia ó el hombre su poseedor, conociendo que le falta todavía alguna cosa para estar satisfecho y ser feliz, toma noción de la unidad universal ó simbólica y racional así. Puesto que toda unidad es también factor para la unidad sucesiva, y que en esta termina su acción, busquemos esta unidad sucesiva, de que es factor mi inteligencia supuesto que en ella termina su acción y queda en reposo eterno; reposo lleno de ventura porque no es físico ó animal, no es reposo muerto como el de la unidad frenológica; es reposo espiritual ó incorruptible, reposo moral ó contemplativo de las perfecciones del Autor Supremo, en cuya presencia nos ha colocado la inteligencia ó el conocimiento propio de lo que poseemos, uniéndose esta inteligencia humana á la inteligencia divina, á la Justicia Suprema que reside en la misma inteligencia con el nombre de conciencia.

Esta es la unidad moral ó divino-humana formada de la pura inteligencia humana, unida á la inteligencia divina: (1) alma del hombre, unidad inmortal como su factor supremo en cuyo seno se reposa la inteligencia ordenada.

La frenología pues, no tiene relación alguna con la unidad moral ó con la verdad del hombre. Esta verdad se demostrará también, si así se pidiere, por la vía ordinaria ó científica y dilatada.

Resumen. La frenología esta aquí tomada por la misma organización animal, ó por la unidad física de todo animal incluso el hombre físico, y unidad que muere con el individuo; pero esta frenología, esta unidad física en su producto orgánico, ó en su faz sublime, coopera en el hombre á la formación de la unidad sucesiva llamada inteligencia; unidad que nunca muere porque trasmite sus progresos de generación en generación y de individuo á individuo, formando en union con la unidad física, la unidad compuesta llamada físico-intelectual que posee y ejerce libremente el hombre actual. Pero refundida que sea la inteligencia en la unidad siguiente ó divino-humana denominada moral, resultará la unidad físico-moral ó la unidad sintética, la unidad íntegra del hombre que es su verdad eterna. (2) Esta es la cadena de la unidad perteneciente al hombre; (3) y la que le importa conocer para establecerse en armonía con el universo ó con la unidad universal para cumplir con su destinación, y para ser perpetuamente feliz. Sevilla á 18 de Setiembre de 1841.—José Alvarez Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Necedal, el folletín inserto en el núm. 138 del periódico el Cangrejo, que principia "El Rey de Jauja" y concluye "pitita!... pitita!..." se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado, y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Francisco Javier Ferro Montaos, D. Domingo García Diego, D. José Antonio Perez, D. Dámaso Aparicio, D. Pedro Serop, D. Francisco de Paula Alcalde, D. José Mencia, D. Luis Pliego Valdés y D. Martin Duque; quienes declararon por cinco votos contra cuatro no haber lugar á la formación de causa. Madrid 28 de Setiembre de 1841.—Cipriano María Clemenin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Ortiz, por el Sr. promotor fiscal D. Cándido Manuel de Necedal, un artículo inserto en el núm. 151 del periódico el Cangrejo, que principia "Del corresponsal de anoche" y concluye "y luego lo que todos saben;" se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los Sres. D. José Seijo, D. Andres Finat, D. José Piñero, Don Dámaso Aparicio, D. Rito Garrido, D. Antonio Fernandez y Alvarez, D. Francisco Moreno, D. Francisco Bustamante y D. Bonifacio Gutierrez; quienes declararon por seis votos contra tres haber lugar á la formación de causa. Madrid 28

(1) Esta es evidentemente la gran unidad que aguarda en profecía Mr. Degerando, en su reciente obra de la perfección moral, tom. 1º pág. 52.

(2) Esta es la síntesis humana por que suspira. Mr. de Besieres en el final de su excelente tratado de la Frenología.

(3) Esta es en fin la verdad demostrada invariablemente en esta misma Gaceta en los días 27 de Agosto y 26 de Diciembre de 1840: 8 de Febrero, 29 de Marzo y 26 de Abril del presente año. Estúdiala lector mi amigo, apréndela bien, y te verás transformado en otro hombre mas digno de este nombre.

de Setiembre de 1841. = Cipriano María Clemencin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Gonzalez Acevedo por D. Vicente Fraile á nombre y en representación de D. Gregorio Martín Fernandez, capitán de carabineros y jefe del resguardo militar del campo de Gibraltar, dos hojas volantes, impresas en esta corte, que empiezan, la primera: "Acabo de ser declarado cesante," y termina: "Francisco Javier Castrillo," y la segunda: "Enterrado del remitido," y concluye: "el rigor que marquen las mismas," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Ambrosio Labiano, D. Manuel Ruiz Santayana, D. Leon Villaldea, D. José Piñero, D. Justo Lopez, D. Pascual Herraiz, D. Rafael Civati, D. Santiago Izquierdo y D. Estanislao Gori, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formación de causa con respecto á la primera hoja, y haber lugar á la segunda. Madrid 1.º de Octubre de 1841. = Cipriano María Clemencin, secretario.

Renta de aguardientes y licores de esta provincia.

El representante del arrendatario colectivo de esta renta hace saber, que desde la fecha de este anuncio recibirá en la casa de la empresa, calle de Atocha, núm. 52, cuarto principal, proposiciones al subarriendo de uno ó mas pueblos en el próximo año de 1842, á satisfacción del citado arrendatario. La oficina se abre á las diez de la mañana y se cierra á las tres de la tarde.

Madrid 29 de Setiembre de 1841. = El representante, Sebastian Gomez.

Bolsa de Londres del 24 de Setiembre.

Consolidados al contado, 89½.
Id. á cuenta, 89½.
Cinco por 100 portugueses, 50½.
España: deuda activa, 21½.
Pasiva, 5½.
Diferida, 11.

Bolsa de Paris del 25 de Setiembre.

Cinco por 100, 114-65.
Cuatro id., 97-50.
Tres id., 79.
Acciones del banco, 5,525.
Cinco por 100 belga, 104.
Tres id. id., 72.
España: deuda activa, 22½.
Id. pasiva, 5½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½ con cupones al contado: 26½, 25½, 26, ½, un dieziseisavo, 25½, ½, ½ y 25 once dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: 27, 26½, ½, 27½, 26½, ½ y 27 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½, ½ y ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 22 con cupones al contado.
Id. id. 3, 20½ á 50 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 22½ á 60 id. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.	Coruña, par.
Paris, 16-3 dia.	Granada, ½ d.
Alicante, ½ d.	Málaga, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., ¼ b.	Santander, ½ id.
Bilbao, ¾ id.	Santiago, 1 pap. d.
Cádiz, ½ pap. id.	Sevilla, ¼ id.
	Valencia, ¾ id.
	Zaragoza, ½ á ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de herederos ó acreedores se conceptúan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Luisa Navarro, viuda de Romeral, vecina de esta corte, para que dentro del término de 15 dias; que por segundo y último se

les señala, contados desde el dia en que se estampe este anuncio en la Gaceta, acudan al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de La-Madrid, á deducirle por medio de procurador, con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo ejecutado, se dará á los autos de abintestado el curso que corresponda sin mas citacion, y parará á los que no comparezcan el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia dada por el Sr. licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia de este partido de Illescas, su fecha 28 de Setiembre, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la opcion y propiedad de los bienes que constituyen el patronato de legos y demas memorias fundadas en la villa de Casarrobios del Monte por el Dr. D. Juan de Pareja, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se publique el último edicto en los periódicos donde se ha mandado insertar, comparezcan en dicho juzgado y por la escribanía de D. Mateo de la Cruz Azaña, á decir de su derecho, bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, refrendada de Don Jacinto Gaona y Loeches, escribano de número de ella, se cita, llama y emplaza por último término de 15 dias á los que sean acreedores á los bienes del difunto Sr. D. Joaquín Gonzalez Estéfani; en la inteligencia que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza por término de seis meses á las personas que se crean con derecho á la propiedad de dos casas, sitas en esta capital, calle de Tudescos, la una núm. 18 nuevo, y la otra en la plazuela de la Cebada, núm. 74, tambien nuevo, para que le deduzcan en debida forma por el juzgado de primera instancia que en Madrid despacha el Sr. D. Manuel María Basualdo por la escribanía del número de la misma villa de D. Santiago de la Granja, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo las parará perjuicio, y se declararán dichas casas, conforme á las leyes vigentes, pertenecientes al Estado.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Avila.

Debiendo de verificarse en este gobierno político el dia 3 de Noviembre próximo la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año solar de 1842, con arreglo á las Reales órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto de 1840, se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo gobierno político, presenten en todo el mes de Octubre inmediato los pliegos cerrados de que trata la mencionada Real orden de 4 de Abril, en inteligencia de que á las diez de la mañana del dia 3 de Noviembre se dará principio al acto.

Avila 27 de Setiembre de 1841. = Diego Manuel de Mosquera.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva se sacan nuevamente á pública subasta y para pago de un acreedor las fincas siguientes:

Un parador construido en el término de la villa de Aravaca, lindante al camino Real de Castilla y con el que sale de la citada villa de Aravaca para las puertas de columnas y Real sitio de Zarzuela, que tiene el de 31,255 pies cuadrados.

Un cercado unido al mismo parador de 157,633 pies, con coberturas y espaldas del edificio, y dos pozos con dulces y abundantes aguas.

Trescientos setenta y cuatro pesobres, cómodas habitaciones y oficinas correspondientes á su gran magnitud, retasado todo ello por D. José Alejandro y Alvarez, arquitecto de la Academia nacional de San Fernando, en la cantidad de 268,315 rs. vn., cuyo establecimiento es muy á propósito para poner cualquier género de fábricas, almacenes de madera, hacer esquilto de ovejas y depósito de lanas.

Asimismo se subastan cuatro pedazos de tierra de pan llenar, que componen 45 fanegas, sitas en el término de la referida villa de Aravaca, y radican en los parajes siguientes:

Un pedazo de tierra de 36 fanegas, al sitio llamado de la Trinidad.

Otra tierra de dos fanegas y media, en las Hortezielas.

Otra de una fanega al paraje de Valdecelada.

Otra de tres fanegas y media en el sitio nombrado de Valderodrigo, retasadas todas las 45 fanegas por Antonio Martín, vecino y labrador del referido Aravaca, en 15,420 rs. ó sean 370 rs. cada una de las que compone el pedazo de las 36 fanegas, y las siete restantes en 300.

Y para el remate de cuanto va expresado está señalado el dia 9 del corriente á las doce de su mañana en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo, en donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

INSTITUCIONES de derecho civil aragonés, por dos abogados de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Zaragoza.

Los autores de estas Instituciones, conociendo la dificultad que ofrece el estudio de la legislación aragonesa, por no haber una obra que con la debida claridad, concision y método reuna y explique las disposiciones forales vigentes en el dia, han tratado de facilitar su conocimiento reuniendo en su obra todos los fueros y observancias que todavía rigen (excepto las concernientes á los cuatro procesos privilegiados), algunas decisiones y sentencias del tribunal de Justicia mayor y de la Real audiencia, y las opiniones de los foristas mas recibidas en la práctica, ó mas fundadas en la equidad natural. Deseosos de hacer todavía mas completo su trabajo, han incluido en las Instituciones las últimas leyes y Reales decretos que han introducido variaciones esenciales en la legislación aragonesa, ó derogado algunas de sus disposiciones.

Esta obra consta de un tomo en 4.º de esmerada impresión, y se halla venal en Madrid en la librería de Rios, calle de Carretas, núm. 53, frente á la Imprenta nacional; Zaragoza, en la de Lahoz, calle de la Cuchillería, núm. 90; y en Huesca, en la de Navarro, á 26 rs. vn. en rústica.

TORRES Amat, biblia; segunda edicion latina y castellana: seis tomos 4.º rústica, á 186 rs.

Salmos de David en latin y castellano: un tomo en 4.º, á 15 rs.

Arte de vivir en paz: un tomo en 12.º rústica, á 5 rs.

Felicidad de la muerte cristiana, y el Padre nuestro del hermitaño: un tomo 8.º marquilla rústica, á 10 rs.

Diccionario de escritores catalanes: un tomo 4.º en rústica de 719 páginas, á 40 rs.

Vida del Ilmo. Sr. Amat, arzobispo de Palmira: un tomo 4.º, á 20 rs.

Apéndice á la misma de notas y opúsculos ineditos: un tomo 4.º á 25 rs. en rústica.

Se venden en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

CURSO de Economía política, por D. Alvaro Florez Estrada. Quinta edicion, en la cual en su lugar correspondiente se ha incluido como complemento de esta obra la importante Cuestion social, ó sea Origen, latitud y efectos del derecho de propiedad. Dos tomos en 4.º á 50 rs. en rústica y 60 en pasta.

Hay ejemplares por separado de la Cuestion social y de la Contestacion á sus impugnadores.

Elementos de Economía política, por el mismo Sr. Florez Estrada: un tomo en 8.º marquilla, en el cual para ventaja de la juventud en las escuelas de enseñanza y del pueblo en general, van reasumidos con método y claridad los principios dilucidados en la obra grande del mismo, á 14 rs.

Se hallarán en Madrid en la imprenta de Burgos, calle de Toledo frente á S. Isidro.

DICCIONARIO razonado de legislación y jurisprudencia, por D. Joaquin Seriche, abogado de los tribunales del reino. Segunda edicion corregida y aumentada: dos tomos en folio. Se hallará el cuaderno quinto del segundo tomo con los anteriores en las librerías siguientes: Madrid, en la de Escamilla, calle de Carretas; y en la de Cuesta, frente á las Covachuelas; Valencia, en la de Navarro; Barcelona en la de Sierra; Zaragoza, en la de Polo y Monge; Burgos, en la de Velez; Logroño, en la de Arias; Valladolid, en las de Baró y viuda de Roldán; Salamanca, en la de Blanco; Santiago, en la de Rey Romero; Coruña, en la de Perez; Lugo, en la de Pujol; Córdoba, en la de Berard; Granada, en la de Sanz; Málaga, en la de la viuda de Martinez de Aguilar; Cádiz, en la de Moraleda; y Sevilla en casa de D. Romualdo Ortiz, abogado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
Penúltima representación del interesante y muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

Exornado con todo el aparato que le corresponde.

Nota. Se está ensayando para su pronta ejecución, y á beneficio del primer actor D. José Garcia Luna, el drama nuevo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, autor de *el Campanero de S. Pablo, el Gondolero y Lázaro el pastor*, y arreglado á nuestro teatro, titulado

EL HIJO DE LA TEMPESTAD.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
Se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos, original del célebre Scribe, titulado

LA CALUMNIA.

Finalizando con bóleras robadas, á seis.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.